



PROCESO HISTÓRICO
CONSULTAR PROCESO - 08433408900220210015300

Es ☐

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2021

Departamento ATLANTICO

Ciudad MALAMBO

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU *

Despacho Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Malambo

Distrito\Circuito MALAMBO - SOLEDAD - BARRANQUILLA - SOLEDAD - BARRANQUILLA

Tipo Ley NO APLICA

Juez/Magistrado ARTURO JOSE SIMMONDS JARUFFE

Número Consecutivo 00153

Número 00

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P

Interpuestos

SubClase Proceso EN GENERAL *

Clase Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO

Es Privado ☐

Fecha 19/04/2021 12:00:00 A. M. *

Está Bloqueado ☐

Presentación

Cuántia Del Proceso 0

Monto 0

Compensación

Valor Condena En 0

Pesos

Observación

Maneja Predio ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Demandado/Indiciado/Causante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	1042453460	Dilan Alexander Zambrano Osorio	---SELECCIONE---	
			Demandado/Indiciado/Causante	☒	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	8778829	Alexander Alberto Zambrano Viloria	---SELECCIONE---	
			Demandante/Accionante	☐	☐	NIT	8909039388	BANCOLOMBIA SA	MONICA PAEZ ZAMORA	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	32783077	MONICA PAEZ ZAMORA		

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Mostrar 5 registros

Buscar:

		Nombre del Archivo	Fecha de Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado de Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen de Cargue	Estado
		09EMPLAZAMIENT O.Pdf	2022-11-30	Pdf	EMPLAZAMIENTO	7A3C4C3111D6E9F8FF2D0FB53AEBF2BB8E536BDA	299	1	1	1	Digital	Activo

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

PrimeroAnterior1SiguienteÚltimo

* Campos Obligatorios





E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO – ATLANTICO

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha 30 de junio de 2022, fue admitida la acumulación de demanda dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCOLOMBIA S.A, en contra de ALEXANDER ZAMBRANO y DYLAN ZAMBRANO con radicación 08433-40-89-005-2021-00153-00, ordenando:

“TERCERO: SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, ACUERDO No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, del demandado, ALEXANDER ALBERTO ZAMBRANO VILORIA, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co, manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, de fecha 25 de agosto de 2021 junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital, so pena de designarle curador ad litem, con el fin de surtir la respectiva notificación.

CUARTO: FÍJESE publicación de Edicto Emplazatorio con efectos procesales, en la website www.ramajudicial.gov.co dentro del micro sitio de “Edictos/2022” asignado a esta agencia judicial, en la misma fecha en que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el termino de quince (15) días, vencido este término establecido, se entenderá surtido el emplazamiento.”

Se advierte que se emplaza al demandado, ALEXANDER ALBERTO ZAMBRANO VILORIA y en el listado que se fije para tal efecto se incluirán las partes del proceso, la clase de proceso, su radicación, el Despacho que lo requiere y la fecha del auto a notificar.

Para efectos de dicha notificación se ordena el emplazamiento de los mismos, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, Acuerdo No.PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, Circular PSAC15-12 del 25 marzo de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura y Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 (Derogado), ahora Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual se efectuara, únicamente, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito y simultáneamente su publicación de edicto con efectos procesales, en la website www.ramajudicial.gov.co dentro del micro sitio de “Edictos/2022” asignado a esta agencia judicial, para que a más tardar en el término de quince (15) días siguientes a la inclusión, manifieste a este Despacho Judicial, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica institucional j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co manifieste el conocimiento del proceso y reciba notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago de 25 de agosto de 2021, junto con el traslado en medio magnético de la demanda y el contenido del expediente digital, con el fin de surtir la respectiva notificación.

Para los fines indicados, se fija el presente edicto, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

Atentamente,

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria